

**MEMORANDO**

1-2015-39507

23 JUL 2015

**PARA:** Directores Locales de Educación, Profesionales de Sistemas de Información,  
Rectores de Establecimientos Educativos Oficiales

**DE:** **CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA**  
Director de Cobertura

**ASUNTO:** Segundo Proceso de Auditoría Interna a la Información de Matrícula vigencia  
2015 SIMAT/SISED – Plan de Transición SISED/SIMAT.

La Secretaría de Educación Distrital - Dirección de Cobertura conjuntamente con las Direcciones Locales de Educación y los Establecimientos Educativos Distritales, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26º, 27º y 28º de la Resolución No. 7797 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, respecto al proceso de auditoría en las entidades territoriales certificadas y de la Resolución 1203 de 2015 "Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2015 – 2016 en los niveles de educación preescolar, básica y media del Sistema Educativo Oficial de Bogotá", da inicio al proceso de auditoría interna a la matrícula reportada para la vigencia 2015 por cada establecimiento educativo distrital, con el fin de validar, actualizar y garantizar la oportunidad y calidad de la información registrada en los sistemas de información de matrícula SIMAT y SISED.

El reporte de información en SIMAT es insumo para actualización de datos consistente con el folio de matrícula, verificación de listados de estudiantes para presentación de pruebas SABER, generación de reportes por Establecimiento Educativo para respuesta a entes de control, toma de decisiones a nivel institucional, local y distrital, asignación de planta docente y para asignación de recursos del Sistema General de Participaciones - SGP de acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1526 de 2002, estableciendo que las entidades territoriales certificadas en educación son las responsables de suministrar al Ministerio de Educación Nacional la información sobre la población que atienden en el sector educativo y de garantizar que el reporte de información sea veraz y cumpla con los principios de calidad y oportunidad. Al respecto, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 dispone que: *"...sin perjuicio de las acciones penales, será causal de mala conducta que la información remitida por las entidades territoriales para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones sea sobrestimada o enviada en forma incorrecta, induciendo a error en la asignación de los recursos. Por ello, los documentos remitidos por cada entidad territorial deberán ser firmados por el representante legal garantizando que la información es correcta, de esta forma dicha información constituye un documento público con las implicaciones legales que de allí se derivan"*.

De acuerdo con lo anterior y con el artículo 4 del Decreto 1526 de 2002 y el artículo 3 de la Resolución 166 de 2003, el Ministerio de Educación Nacional tiene la responsabilidad de verificar en los Establecimientos Educativos la información de matrícula oficial, contratada y privada, reportada por las entidades territoriales en el Sistema integrado de matrículas SIMAT, ya que constituye la base de cálculo para la distribución y asignación de los recursos del SGP de cada vigencia y para la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas sectoriales. En cumplimiento de esta obligación el Ministerio de Educación Nacional adelanta desde el año 2003, las auditorías de matrícula sobre la población de estudiantes atendidos en establecimientos educativos oficiales y estudiantes atendidos por contratación del servicio educativo; proceso que para la vigencia 2015 se realizará a partir del mes de septiembre; por lo cual la SED ha planeado el segundo el proceso de auditoría interna para ser ejecutado en el SIMAT, tal como lo establece la Resolución 7797 de 2015.

En consecuencia y dada la importancia de realizar con oportunidad y calidad el registro de información de matrícula en el SIMAT, la Dirección de Cobertura define los lineamientos y el plan de acción requerido para realizar el proceso de transición entre los sistemas SISED y SIMAT, para que los Establecimientos Educativos registren las novedades del proceso de auditoría en el SIMAT con el acompañamiento constante y durante todo el proceso de actualización de las D.L.E. y la Dirección de Cobertura a los Establecimientos Educativos, con el fin de garantizar el oportuno y efectivo registro de información para la verificación de la auditoría realizada por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual se realizarán las siguientes actividades:

- Reunión informativa con Profesionales del Sistemas de Información.
- Capacitación en el proceso de actualización de información en SIMAT a Profesionales de Sistemas de Información, rectores y secretarías académicas.
- Cruces de información entre las bases de datos de SIMAT y SISED y análisis de los mismos para identificar las inconsistencias y realizar los ajustes respectivos en el SIMAT.
- Registro de novedades en SIMAT.

Todas las actividades tendrán el acompañamiento y apoyo permanente de la Dirección de Cobertura y del grupo de SIMAT. La Dirección de Cobertura verificará y validará periódicamente la consistencia de la información en los dos sistemas.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación Distrital – Dirección de Cobertura ha establecido el siguiente cronograma de actividades del segundo proceso de auditoría interna, en el marco de la transición entre SISED y SIMAT el cual será ejecutado por los Establecimientos Educativos Distritales:

Actividad	Fecha	Responsable
Comunicación a Direcciones Locales de Educación D.L.E.	24 de Julio de 2015	Dirección de Cobertura
Comunicación a Establecimientos Educativos E.E.	24 de Julio de 2015	Dirección Local de Educación
Reorganización de grupos en el SIMAT	24 al 31 de Julio de 2015	Establecimiento Educativo
Impresión de listados de auditoría desde SIMAT	Entre el 24 y el 31 de Julio de 2015	Establecimiento Educativo
Cierre de SISED para registro de novedades 2015 por parte de los Establecimientos Educativos Oficiales	31 de Julio de 2015	Dirección de Cobertura
Ejecución del proceso de auditoría interna – verificación presencial de estudiantes	Entre el 03 de Agosto y el 14 de Agosto de 2015	Establecimiento Educativo
Diligenciamiento acta de auditoría junto con sus respectivos anexos		
Radicación de actas de auditoría con los respectivos soportes a las D.L.E.		
Consolidación y entrega de resultados por parte de la Dirección Local de Educación D.L.E.	Hasta el 19 de Agosto de 2015	Dirección Local de Educación
Actualización de novedades de estados del estudiante en los Sistema de Información SISED y SIMAT	Hasta el 19 de Agosto de 2015	Dirección Local de Educación
Actualización de novedades y datos del estudiante en SIMAT	Hasta el 19 de Agosto de 2015	Establecimiento Educativo
Verificación reorganización de grupos en SIMAT	Entre el 19 y el 21 de Agosto	Dirección de Cobertura
Ajustes a la conformación de los grupos en SIMAT	Entre el 18 y el 28 de Agosto	Establecimiento Educativo
Actualización de novedades y datos del estudiante de SIMAT a SISED	Hasta el 17 de Septiembre de 2015	Dirección de Cobertura
Matrícula de estudiantes nuevos 2016 en SISED	Entre el 28 de Septiembre y el 3 de Diciembre	Establecimiento Educativo
Asignación de estudiantes a grupo en SISED	Entre el 9 de noviembre de	Establecimiento Educativo



	2015 y el 5 de febrero de 2016	
Cierre de novedades en SIMAT 2015	30 de Noviembre	Dirección de Cobertura
Matrícula de estudiantes 2016 en SIMAT	A partir del 1 de Diciembre	Dirección de Cobertura
Registro de novedades 2016 en SIMAT	Según cronograma y procedimiento que defina la Dirección de Cobertura	Establecimiento Educativo

De esta forma y conforme a lo estipulado en la Resolución 1203 del 2015, artículos 8, 9, 10, 11, 12, 32 y 32 y sus respectivos literales, que señalan los diferentes responsables del proceso de matrícula en el sistema educativo distrital y el seguimiento y validación de la información registrada en los Sistemas de Información SISED y SIMAT. De igual manera, con el fin de dar cumplimiento al cronograma de actividades, lo dispuesto en la Resolución 1203 de 2015, artículo 33 y sus literales y el eventual despliegue de auditoría a la matrícula 2015 por parte del Ministerio de Educación Nacional, es importante el desarrollo de las siguientes acciones como parte del ejercicio de autocontrol y mejora continua en la gestión de la información:

- a) Seguimiento y actualización de los Sistemas de Información de Matrícula, con el fin de garantizar oportunidad y calidad en la información reportada. Para tal fin, los establecimientos educativos deberán reportar permanentemente las novedades y actualización de los estados del estudiante tanto en SISED como en SIMAT, asimismo, en la entrega de boletines bimestrales los establecimientos educativos solicitarán a los padres de familia o acudientes mediante el formato establecido por la Dirección de Cobertura (Anexo 4) la actualización de la información que reposa en el plantel educativo (correo electrónico, dirección de la residencia, documento de identificación, nombres padres o acudientes, entre otros) para la correspondiente actualización en SISED y SIMAT.
- b) Es importante tener en consideración la novedad de retiro de un estudiante en los sistemas de información de matrículas SIMAT/SISED, la cesación del registro único de matrícula de conformidad con la Resolución No. 1203 de 2015 establece que procede el retiro en las siguientes circunstancias:
  1. Exista una solicitud escrita por parte de uno de los padres y/o acudientes registrados en el SISED, o del estudiante si es mayor de edad.
  2. Se determine la existencia de deserción escolar, luego de haber hecho el respectivo procedimiento establecido en la Resolución 1740 de 2009 o las normas que la modifiquen o sustituyan.
  3. Los informes de auditoría que adelante la SED o la Institución Educativa Distrital evidencien que el estudiante no está siendo atendido.
  4. Exista un requerimiento de retiro por parte de otra entidad territorial en la cual está matriculado, situación que será verificada por la Dirección de Cobertura con la respectiva IED."

Asimismo es importante que en lo posible la evidencia del retiro quede registrada en la carpeta del estudiante tal como se indica en el instructivo del proceso de auditoría, lo anterior teniendo en cuenta que hubo prestación del servicio de manera parcial, entonces como sugerencia para documentar el estado del retiro del estudiante en los sistemas de información, para lo cual se propone el diligenciamiento del Anexo 5.

- c) Para el segundo ejercicio de auditoría interna se contempla implementar las siguientes actividades señaladas en el cronograma del proceso: *Asignación de estudiantes a grupo en SIMAT e Impresión de listados de auditoría desde SIMAT*, por lo anterior se solicita total atención a lo indicado en el instructivo del proceso, esto permitirá eventualmente a los Establecimientos Educativos contar con información actualizada, exacta y de calidad, que



servirá como insumo para el desarrollo de la auditoría de matrícula 2016 establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

- d) Todos los registros que se generen en el desarrollo del proceso de auditoría interna (actas y soportes) deberán radicarse formalmente por cada Establecimiento Educativo en cada Dirección Local de Educación a la que corresponda, asimismo la D.L.E. ejercerá control y monitoreo permanente a los E.E. al logro de cada una de las actividades establecidas en el cronograma del proceso de auditoría a la matrícula 2015.
- e) Disponer de toda la documentación que evidencie (soporte) la formalización de la matrícula de los niños, niñas y jóvenes en el establecimiento educativo, entre ellos, folios de matrícula, documentos de identidad, notas del estudiante, observador del alumno, carné estudiantil y listado de asistencia, lo anterior de conformidad con la normatividad vigente donde se define al archivo como el "Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia.", en este sentido y por el ámbito de aplicación de la norma se considera importante que la gestión del archivo guarde proporción con la información registrada en los sistemas de información de matrículas SIMAT/SISED, teniendo en cuenta adicionalmente que la auditoría del Ministerio de Educación tiene alcance no solo en la verificación presencial del estudiante en las aulas de clase sino también en la verificación documental.

En este sentido y en aras de fortalecer los procesos al interior de la Secretaría de Educación del Distrito, se reitera la importancia del compromiso conjunto para un adecuado desarrollo y ejecución del proceso de auditoría, conforme a lo establecido en los lineamientos definidos por la Dirección de Cobertura y la Resolución 1203 de 2015. Dado que la información correctamente actualizada en los sistemas SIMAT/SISED será el insumo para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 715, Resolución 166 y Decreto 1526 como marco normativo y de referencia determinados por el Ministerio de Educación Nacional. Finalmente para la Dirección de Cobertura es muy importante contar con su valiosa colaboración y aportes, por lo cual, reiteramos la disposición en el acompañamiento a las Direcciones Locales y Establecimientos Educativos durante la ejecución de estas actividades para el desarrollo exitoso de este proceso. Inquietudes, por favor comunicarnos a: Soporte del proceso de matrícula – Dirección de Cobertura: 3436884 3484875, Grupo SIMAT: 2351413 - 2351413 - 2129361 - 2111768 – 2129364. Seguimiento y Evaluación – Dirección de Cobertura: 3241000 ext. 4202.

Atentamente,

  
**CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA**  
Director de Cobertura  
Secretaría de Educación Distrital de Bogotá.